



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Patagonia argentina es una región ubicada al sur de los ríos Barrancas-Colorado, desde los 39° hasta los 55° LS. Incluye la Cordillera de los Andes, las planicies, mesetas y serranías comprendidas entre los Andes y el Océano Atlántico.

En un trabajo reciente, docentes investigadores de las universidades de Río Negro y del Sur definían que el clima de esta amplia región es templado a templado frío. Está dominado por las masas de aire provenientes del Océano Pacífico y por una circulación de vientos moderados a fuertes del cuadrante oeste. El desplazamiento estacional de los centros de alta y baja presión sobre el Pacífico y las corrientes oceánicas costeras con dirección ecuatorial, así como la presencia de la Cordillera de los Andes, determinan los patrones estacionales de la precipitación. Las isotermas tienen una distribución decreciente noreste-sudoeste debido al efecto combinado de la latitud, la altitud y la circulación regional. Las temperaturas medias anuales varían de 8 a 14 °C. En estas regiones, la variación interanual del clima representa una componente intrínseca del sistema y constituye el principal factor de riesgo sobre la aptitud agroclimática considerada.

La zona norte y centro de la Patagonia presenta mesetas áridas y semiáridas surcadas por tres cuencas hidrográficas: Barrancas-Colorado (~39° LS), Neuquén-Limay-Negro (~40° LS) y Chubut (~43° LS). En los valles de las cuencas hídricas, se han llevado a cabo producciones agropecuarias intensivas bajo riego con distintos niveles de desarrollo: predominando la producción fruti-horticultura en los valles de las dos primeras cuencas y el cultivo de pasturas con destino ganadero y/o de producción de pasto y la fruticultura de cerezas en el valle inferior del Chubut. La principal zona de cultivos comprende alrededor de 100.000 ha frutícolas intensivas en el valle superior y medio del río Negro y de los valles inferiores de los ríos Limay y Neuquén, en la provincias de Río Negro y Neuquén. Allí se concentra el 85% de la producción argentina de manzana y el 75% de pera.

La producción de frutos secos, entre ellos el nogal fue durante muchos años de menor importancia o marginal en las áreas frutícolas de los valles nor patagónicos, en particular en el valle del el río Negro y en menor cuantía en el valle del río Colorado. En nuestro país, las zonas tradicionalmente productoras de nueces abarcan las provincias de Catamarca, Mendoza, La Rioja y San Juan, ubicadas en el noroeste del país entre la latitud 28° a 32° S con temperaturas medias anuales entre 19 y 21 °C. Estas cuatro



Legislatura de la Provincia de Río Negro

provincias concentran algo más del 90 % de la producción nacional que llega en la actualidad a las 16.000 ha bajo cultivo.

Sin embargo, al iniciar el siglo XXI se produce un corrimiento de la frontera productiva del nogal hacia la zona nor-patagónica asociado a la aparición de nuevas variedades y, fundamentalmente, a la búsqueda de alternativas rentables a la producción tradicional de peras y manzanas.

Actualmente la provincia de Río Negro tiene una superficie implantada de casi 1.600 hectáreas distribuidas aproximadamente en tercios entre los valles inferior, medio y alto del río Negro y escasa superficie en el valle medio y alto valle del río Colorado. La provincia de Neuquén contribuye con alrededor de 400 ha distribuidas en los valles inferiores de los ríos Limay y Neuquén. Estas iniciativas de cultivo convertirían a la nogalicultura rionegrina en una alternativa productiva dinámica y en crecimiento en una región tradicionalmente dedicada al cultivo de peras y manzanas.

El aumento de las disponibilidades térmicas de las últimas décadas producto de los procesos asociados al cambio climático constituye un factor de primer orden como catalizador de modificaciones en el comportamiento de especies y variedades que posibilitan por ejemplo el ya mencionado corrimiento hacia el sur de nuestro país de producciones como la nuez o el olivo que estaban circunscriptas a Cuyo y al noroeste del país. Las incrementales térmicas a mediano y largo plazo permitirían consolidar los valles irrigados del norte patagónico como áreas de gran potencial para el cultivo de nogal en un espectro fenológico-varietal mucho más amplio que el actual y a la vez, expandir la frontera agropecuaria de éste y otros cultivos hacia las zonas cordilleranas y los valles del centro sur de la región.

Sobre la base de lo expuesto se hace necesario avanzar en procesos de identificación geográfica que le den identidad propia a estas nuevas producciones en la región y que en el tiempo, sin duda, permitirán avanzar hacia esquemas de denominación de origen o denominación de origen controlado como los contemplados por la ley E N° 3992 que agreguen valor a partir de las condiciones organolépticas particulares como las que resultaren de las condiciones ambientales propias de la región patagónica.

Por ello,

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Todo establecimiento que produzca acopie, agregue valor y/o industrialice nueces de nogal y sus derivados, en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, debe consignar obligatoriamente en cada envase el origen provincial del producto.

Artículo 2°.- La denominación que lo identifique como producto rionegrino deberá ser impresa en forma destacada en el etiquetado de cada envase.

Artículo 3°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4°.- Se autoriza a la Autoridad de Aplicación, a suscribir convenios de colaboración con los organismos municipales, provinciales y/o nacionales que estime conveniente a los fines de efectivizar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5°.- De forma.